6 INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS DE LA INVITACION PUBLICA NUMERO C-032-26 de 2026

Fecha 21-09-2026 - Hora: 04:00 pm

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la invitación adelantada para atender la siguiente necesidad: ""**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO**, SE HACE NECESARIA **LA CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIAS**, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.", se dio trámite a la evaluación de las propuestas presentadas y se generó el presente informe.

El análisis se hace para elegir un proveedor para atender la necesidad descrita; Dicho análisis se rige por las condiciones expuestas en la respectiva convocatoria.

La actividad fue cumplida en reunión de los asistentes relacionados a continuación:

- **JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA**
Rector

- Otro **JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA**

El análisis consta de dos fases. En la primera se hace la evaluación económica de todas las propuestas presentadas. En la segunda se revisa el cumplimiento de todos los demás requisitos habilitantes, solo para las propuestas no descalificadas en la primera fase.

Al final de la segunda fase se indica en el presente informe de evaluación, el resultado, ya sea con un proponente elegido o con la declaración de "convocatoria con selección desierta".

1. VERIFICACION DE VALOR DE LAS PROPUESTAS

En esta fase de la evaluación se consideran, para la revisión económica, todas las propuestas recibidas hasta el momento de cierre de la convocatoria.

En la siguiente tabla aparecen relacionadas las propuestas ordenadas de menor a mayor por su valor total. También se asigna el puntaje de acuerdo con el orden referenciado, siendo 100 el maximo, el cual se asigna a la propuesta con menor valor.

La columna "Continúa" indica que la propuesta cumple con los requerimientos económicos expresados en la convocatoria y que avanza a la fase de análisis de requisitos habilitantes. Para aquellas propuestas que probablemente incurren en un esquema de "Valor Artificialmente Bajo", se indica una observación en tal sentido y se valida a través de las explicaciones requeridas a dichos proponentes, si se configura o no tal situación. Para las propuestas que no continúan, la columna "Observación" indica la causa por la cual fueron descalificadas.

N°	Nombre del Proponente	Valor de la	Puntaje	Continua	observacion
1	**FERROMATERIALES LA 25 S.A.S/ MERY ELSY CASTRO**	**$7.090.000.oo**	100	SI	

2. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE INTEGRAN CAPACIDAD JURIDICA, EXPERIENCIA Y PRESENTACION DE ANEXOS

#	Requisto Habilitante	**FERROMATERIALES LA 25 S.A.S/ MERY ELSY CASTRO**	Observaciones
1)	Antecedentes judiciales	SI	
2)	Autorización para tratamiento de datos	SI	
3)	Certificado de antecedentes de medidas correctivas	SI	
4)	Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría	SI	
5)	Certificado de existencia y representacion legal	SI	
6)	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	SI	

7)	Certificado de producto bancario a nombre propio	SI	
8)	Certificado de vigencia y antecedentes para contadores	SI	
9)	Fotocopia del documento de identidad	SI	
10)	Paz y salvo fiscal contraloría general de la república	SI	
11)	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12)	Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	SI	
13)	Registro único triburario - RUT	SI	
14)	Seguridad social (para participación en procesos)	SI	

Tratamiento de propuestas con posible situación de "Valor Artificialmente Bajo"

¿Existe al menos una propuesta con posible valor artificialmente bajo?

- Si hay al menos una propuesta con posible valor artificialmente bajo. En el presente informe se expresa que se solicitó explicación con sustentación al respecto y que se tomaron las medidas pertinentes para descalificarlas o permitir su continuidad según la solidez y suficiencia de los argumentos allegados por el proponente. También se expresa que en ningún caso se permitió la modificación de valor de las propuestas en cuestión. En las secciones de “Solicitud de aclaraciones” y “Observaciones generales” de este documento se relacionan estas peticiones. Esta actuación está soportada y alineada con la guía de la agencia "Colombia Compra Eficiente" y con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Aclaraciones solicitadas a los proponentes

¿Se solicitó alguna aclaración en la propuesta de algún proponente?
- No se solicitó.

Subsanaciones de documentos solicitadas a los proponentes

¿Se solicitó alguna subsanación de documentos a algún proponente?
- No se solicitó.

3. CONCLUSION DEL INFORME DE EVALUACION

En consideración de:

- El análisis de cumplimiento sobre aspectos dispuestos en la invitación para este proceso,
- Lo previsto en la invitación vinculada al proceso, según la cual: “el menor precio es el factor de selección” y el análisis expuesto de este aspecto,
- La revisión de cumplimiento sobre aspectos asociados a requisitos habilitantes, capacidad jurídica, experiencia y entrega de anexos de la invitación,
- La revisión aplicada a única propuesta que cumpla con los criterios de la invitación,

Se concluye que:

- Si hay cumplimiento de todos los criterios establecidos y en consecuencia hay una propuesta apta para ser "Elegible" para adjudicación.

Por el análisis efectuado y expresado en este documento, se concluye que el resultado de este proceso de evaluación es: Seleccionar al proponente **FERROMATERIALES LA 25 S.A.S/ MERY ELSY CASTRO QUINTERO representada legalmente con NIT. 901266065-9 / C.C. 41.104.587**

Contra el presente informe de evaluación procede la formulación de observaciones dentro de los términos

establecidos en el cronograma previsto en la invitación pública.

4. COMUNICACION DEL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA(S) PROPUESTA(S) - ACEPTACION O RECHAZO

Copia del presente informe se publica en cartelera institucional y en la plataforma SECOP-II, con lo cual se cumple con la comunicación del resultado de este análisis.

OBSERVACIONES GENERALES

- Sin observaciones generales

Para constancia se procede a firmas.

JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA
Rector - Ordenador del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y **Resolución rectoral NUMERO 002 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL FECHA 20/04/2026**

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA
Rector